



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. DRH-3327-2021
Guatemala, 01 de octubre de 2021



Licenciado
Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su Despacho

Estimado Licenciado García Cano:

En referencia al Oficio identificado como OFI-DF-208-2021 de fecha 08 de julio de 2021, recibido en esta Dirección el 09 de julio de 2021, a través del cual solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;", adjuntando fotocopia simple de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

Licda. **María Lucrecia Véliz Balcárcel**
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. **Luis Alejandro Rodríguez Palma**
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 05 hojas
C.c. Archivo
LARP/mlvb

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Renglón	Cantidad de Puestos o Servidores Públicos que Afecta	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
					Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	031	3	3 Servidores Públicos	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992	





DICTAMEN DAJ-2021-02518
Expediente número 35956-2021.

24 SEP 2021
857

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintisiete de agosto de dos mil
veintiuno.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de tres (03) trabajadores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 26 de agosto de 2021, remitió certificación de la nómina y Oficio número DRH-2891-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, por medio de los cuales se establece que los servidores públicos, han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-02518
Expediente número 35956-2021

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina procedente el pago de Bono por Antigüedad a favor de los nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 35956/2021.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

[Firma]
Ernesto Iván Gálvez Méndez
Analista Depto. de Consultoría
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]
Rodrigo Antonio Morán Escobar
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]
Rosa Rueda García
Ejec. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]
Luc. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

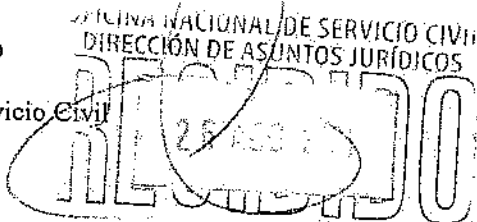
035956

2

Página 1 de 1

Oficio No. DRH-2891-2021
Guatemala, 25 de agosto de 2021

Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho



Estimada Licenciada Alvarado: _____ Hora: _____

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

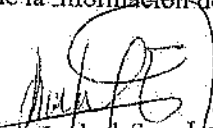
De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. ABI MAGNOLIA ESTRADA LEIVA
2. ANA ELIZABETH LANDAVERDE JIMENEZ
3. DIEGO ARMANDO LÓPEZ AJPUAC

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha.

Se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



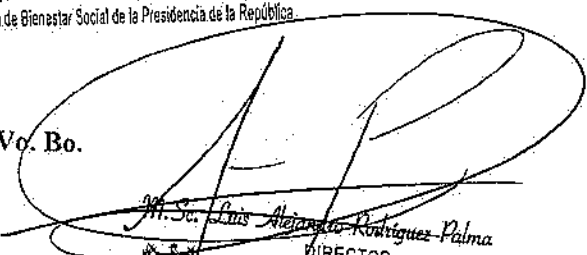

Licda. María Lucrécia Veliz Baldozcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pis1

Vc. Bo.




M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

NOMINA ANEXA AL OFICIO DRH-2891-2021

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº	CÓDIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901424621	ARI MAGNOLIA ESTRADA LEIVA	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01124	031	01/07/2016	5 años 1 meses	Q. 3,173.64	Q. 35.00
2	9901424156	ANA ELIZABETH LANDAVERDE JIMENEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00641	031	14/03/2013	8 años 5 meses	Q. 3,173.64	Q. 35.00
3	9901424619	DIEGO ARMANDO LÓPEZ AINÚAC	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01123	031	16/06/2016	5 años 2 meses	Q. 3,173.64	Q. 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la institución, en la ciudad de Guatemala a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. Maria Amparo Vela Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



LARRY/ADVB/pai

